

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO

El Juzgado procede a resolver la solicitud de redención de pena elevada a favor del (la) sentenciado(a) JONATHAN JAVIER ROJAS ALZATE identificado con C.C. 1.095.933.659, quien se encuentra en el CPAMS GIRÓN, CUI 68001.61.05.753.2016.00034.

CONSIDERACIONES

A JONATHAN JAVIER ROJAS ALZATE se le vigila la pena acumulada de 119 meses de prisión impuesta en virtud de las sentencias proferidas el 22 de junio de 2018 por el Juzgado Séptimo Penal del Circuito con función de conocimiento de Bucaramanga y el 21 de junio de 2018 por el Juzgado Quinto Penal Municipal con función de conocimiento de Bucaramanga, como responsable de los delitos concursales de fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego accesorios, partes o municiones agravado, hurto calificado y agravado y hurto calificado. El (la) sentenciado(a) se encuentra privado(a) de la libertad por este proceso desde el 27 de abril de 2017.

La Dirección del Centro Penitenciario allega los siguientes documentos para estudio de redención de pena:

CERTIF.	HORAS	ACTIVIDAD	PERIODO	CALIF. ACTIVIDAD	CONDUCTA
17877672	348	ESTUDIO	ABRIL A JUNIO DE 2020	SOBRESALIENTE	BUENA
17980430	378	ESTUDIO	JULIO A SEPTIEMBRE DE 2020	SOBRESALIENTE	BUENA
18055453	366	ESTUDIO	OCTUBRE A DICIEMBRE 2020	SOBRESALIENTE	BUENA

Efectuados los cómputos legales tenemos que el condenado JONATHAN JAVIER ROJAS ALZATE ha redimido por ESTUDIO 91 DÍAS, que habrán de reconocérsele habida cuenta que ha cumplido con los requisitos señalados en el artículo 101 del Código Penitenciario y Carcelario.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO. - **CONCEDER** a JONATHAN JAVIER ROJAS ALZATE, redención de pena por ESTUDIO en cuantía de 91 días, conforme los certificados TEE evaluados.

SEGUNDO. - Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO MENDEZ RAMÍREZ

Juez